

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 2715994



MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION EXENTA
Nº63352 DEL 15.09.2010 DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR, RESPECTO DE EXTRANJERO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 58388
SANTIAGO, 20 JUL 2011

VISTO: estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por
RESOLUCION EXENTA Nº63352 DEL 15.09.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,
se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se
otorgó visación de Residente Temporario en la condición de
DEPENDIENTE, por el período de un año, a don Daniel Felix CAPRA
GUARDIA, RUN: 23.055.070-0; b) Que en virtud de los nuevos
antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior
y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado
pertinente otorgarle visación de Residente Temporario en la condición
de TITULAR, por el período de un año; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y en la Resolución Nº 1600 del
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍQUESE parcialmente la RESOLUCION EXENTA Nº 63352 DEL
15.09.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en el sentido de
establecer que le corresponde una visación de Residente
Temporario en la condición de TITULAR, por el período de un año,
contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su
pasaporte, a don Daniel Felix CAPRA GUARDIA, RUN: 23.055.070-0
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos
de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad
con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de
Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a
disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del
plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en
este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al
Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y
Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile,
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UTELLA MACKENNEY
Subsecretario del



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUPLENTE